

Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 41.540-2024.



RVWMPXTQSZ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Ministra Suplente Dobra Francisca Lusic N. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Raul Fuentes M. Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

